

Re: Tesorero y pagador HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO DE INIRIDA, hoy ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER Asunto: requiere a tesorero informe y de cumplimiento a medida ordenada y comunicada D

Juridica ESE Renacer <juridicaeserenacer@gmail.com>

Lun 23/10/2023 3:28 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: ESE HOSPITAL <eserenacerg@gmail.com>; Control Interno ESE RENACER <controlinternoeserenacer@gmail.com>;  
eserenacertesoreria@gmail.com <eserenacertesoreria@gmail.com>; talentohumano.eserenacer@gmail.com  
<talentohumano.eserenacer@gmail.com>; contabilidad eserenacer <contabilidadeserenacer@gmail.com>

1 archivos adjuntos (538 KB)

HDIR-0488 Respuesta Requerimiento Pagador Tesorero.pdf;

Inírida, 23 de octubre de 2023

HDIR-0488-2023

Doctor

**OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON**  
JUEZ JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Inírida, Guainía

**Asunto:** Respuesta requerimiento a tesorero informe y de cumplimiento a medida ordenada y comunicada

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud remitida el día 18 de octubre de 2023, mediante correo electrónico, se da contestación al asunto de referencia en los siguientes términos:

1. Mediante Decreto 202 del 2023, se creó la "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER", la cual constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Departamento del Guainía,
2. Que de acuerdo a lo manifestado en las diferentes contestaciones elevadas al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, se reitera que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER identificada con Nit. 901700170-6, es una persona jurídica nueva, que inició su operación el día 01 de junio del 2023, y no tiene vínculo de ningún tipo con el HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO IPS SAS.
3. Que, una vez verificada la base de datos del personal, se evidencia que la señora **ELVIRA SUSANA CLARÍN GARCIA** identificada con C.C. 1.121.796.173 no se encuentra ni se ha encontrado vinculada a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Intercultural Renacer, bajo ninguna modalidad de contratación.
4. Por lo anterior, se puede concluir que dentro de las obligaciones legales y reglamentarias no se contempla la competencia atribuida para la ESE Hospital Departamental Intercultural Renacer en el presente trámite, siendo el HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO IPS SAS, la responsable de darle cumplimiento a los descuentos del salario, prestaciones sociales u honorarios devengados o por devengar de la señora ELVIRA SUSANA CLARÍN GARCIA.

Atentamente,

**NOLASCO BAENA PACHECO**

Gérente E.S.E Hospital Departamental Intercultural Renacer  
Nit. 901700170-6

Gerente

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida** <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 18 oct.2023 a las 6:48

Subject: Tesorero y pagador HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO DE INIRIDA, hoy ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER Asunto: requiere a tesorero informe y de cumplimiento a medida ordenada y comunicada D

To: ESE HOSPITAL &lt;eserenacerg@gmail.com&gt;, Malka Irina Piña Berdugo &lt;gerencia@nhbg.com.co&gt;

Cc: chdelgadoc@gmail.com &lt;chdelgadoc@gmail.com&gt;

**Señor****Tesorero y pagador**

HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO DE INIRIDA, hoy ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER

Asunto: requiere a tesorero informe y de cumplimiento a medida ordenada y comunicada

Demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL GUAINIA**

"COOTREGUA" identificado con NIT 800155087-8,

Demandado **ELVIRA SUSANA CLARIN GARCIA,**

identificada con cédula No. 1.121.796.173,

Rad No. **940014089002 2022 00003 00**

cordial saludo

De conformidad con lo dispuesto en providencia de fecha 13 de septiembre de 2023; de manera respetuosa me permito requerirlo para que en el término de **tres (03) días** siguientes al recibido de la presente, informe, el motivo o las razones por las cuales, no ha continuado con los descuentos del salario, prestaciones u honorarios devengados o por devengar de la señora **ELVIRA SUSANA CLARIN GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.796.173, ordenado por este despacho y a quien se les informó mediante oficio 306 de 01 de agosto de 2022 y radicada directamente en dicha dependencia de la I.P.S. hoy ESE Hospital Departamental Intercultural Renacer. así también se insta para que de no haberlo hecho aplique inmediatamente el descuento ordenado.

glenda castillo secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Iniridá, 23 de octubre de 2023

HDIR-0488-2023

Dóctor  
**OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON**  
 JUEZ JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
[102prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:102prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Inirida, Guainía

**Asunto:** Respuesta requerimiento a tesorero informe y de cumplimiento a medida ordenada y comunicada

Cordial Saludo,

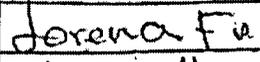
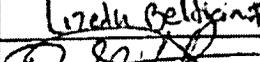
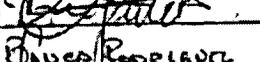
En atención a la solicitud remitida el día 18 de octubre de 2023, mediante correo electrónico, se da contestación al asunto de referencia en los siguientes términos:

- Mediante Decreto 202 del 2023, se creó la "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER", la cual constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Departamento del Guainía.
- Que de acuerdo a lo manifestado en las diferentes contestaciones elevadas al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, se reitera que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER identificada con Nit. 901700170-6, es una persona jurídica nueva, que inició su operación el día 01 de junio del 2023, y no tiene vínculo de ningún tipo con el HOPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO IPS SAS.
- Que, una vez verificada la base de datos del personal, se evidencia que la señora ELVIRA SUSANA CLARIN GARCÍA identificada con C.C. 1.121,796.173 no se encuentra ni se ha encontrado vinculada a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Intercultural Renacer, bajo ninguna modalidad de contratación.
- Por lo anterior, se puede concluir que dentro de las obligaciones legales y reglamentarias no se contempla la competencia atribuida para la ESE Hospital Departamental Intercultural Renacer en el presente tramite, siendo el HOPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO IPS SAS, la responsable de darle cumplimiento a los descuentos del salario, prestaciones sociales u honorarios devengados o por devengar de la señora ELVIRA SUSANA CLARIN GARCÍA.

Atentamente,



**NOLASCÓ BAENA PACHECO**  
 Gerente E.S.E Hospital Departamental Intercultural Renacer  
 Nit. 901700170-6

PARTICIPACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Lorena Forero Silva	Asesora Jurídica	
Revisó:	Lizeth Carolina Beltrán Fuentes	Jefe de la Oficina de Talento Humano	
Revisó:	Diana Rodríguez	Contadora	
Revisó:	Bianca Rodríguez	Tesorera	